



ACUERDO

No.32

(14 de agosto 2007)

Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Resolución 2 del 28 de Febrero de 2006, autorizó la modificación de la planta docente en 372 cargos, los cuales están distribuidos en 350 Docentes de Tiempo Completo y 22 Docentes de Medio Tiempo.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 12 del 3 de Junio de 2003 aprobó el Plan de Cargos Administrativos de la Universidad para un total de 213 cargos, los cuales están definidos en niveles, grados y número de cargos.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el Acuerdo por medio del cual se crea el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que se requiere ajustar las correspondientes plantas de personal en forma tal que se libere la viabilidad presupuestal requerida.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere la expedición del Acto Administrativo correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Suprimir de la planta de personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo:

Un (1) Cargo Docente de Tiempo Completo

PARAGRAFO: La Planta de personal docente quedará conformada por 349 Docentes de Tiempo Completo y 22 Docentes de medio Tiempo, para un total de 371 cargos.

ARTÍCULO 2: Suprimir de la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo:

Un (1) Cargo Nivel Director de Centro, Grado 26

ARTÍCULO 3: Crear en la planta de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, el siguiente cargo:

Un (1) Cargo Nivel Directivo, Vicerrector de Universidad, Grado 21

PARAGRAFO: La planta de personal administrativo quedará conformada por 213 cargos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No.32

(14 de agosto 2007)

ARTICULO 4 La División Financiera deberá expedir previamente a la aplicación del presente Acuerdo el correspondiente Certificado de Viabilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil siete.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Tatiana R.



05-09-07 09:54